



RESOLUCIÓN 1247
(20 MAYO 2003

Por la cual se autorizan siembras comerciales de algodón con la tecnología Bollgard®

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN AGRÍCOLA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA DELEGATARIO DE FUNCIONES DE GERENTE
GENERAL

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en los Decretos 2141 de 1992 y
1840 de 1994 y la Resolución 1196 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que es función del ICA adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la Sanidad Animal, la Vegetal y la prevención de los Riesgos Biológicos y Químicos, así como la de ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas que puedan constituir riesgo para la producción y sanidad agropecuaria;

Que la Resolución 03492 de 1998 del ICA reglamentó y señaló el procedimiento para la introducción, producción, liberación y comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, OMG de uso agrícola, en el país;

Que la empresa Monsanto Colombiana Inc. solicitó autorización para introducir, producir y comercializar en Colombia el algodón con la Tecnología Bollgard® resistente a insectos lepidópteros;

Que la solicitud fue analizada por el CTN según el procedimiento conocido "caso por caso", realizándose la evaluación de riesgos del algodón con la tecnología Bollgard® habiéndose recomendado llevar a cabo dos estudios para conocer el comportamiento de dicha tecnología en agroecosistemas algodoneiros de Colombia; más concretamente en la subregión del Caribe Húmedo colombiano: El primero sobre evaluación del impacto del flujo de polen del algodoneiro (*Gossypium hirsutum* L.) en su variedad homóloga y el segundo sobre evaluación del impacto del algodón con tecnología Bollgard® hacia poblaciones de artrópodos y anélidos presentes en los agroecosistemas algodoneiros del Caribe Húmedo colombiano;

Que mediante Resolución 03112 de 2000 se autorizó la realización de dos proyectos con una variedad de algodón para determinar los posibles riesgos de la tecnología Bollgard® en el país a la empresa Monsanto Colombiana Inc.;

Que los dos estudios de bioseguridad adelantados dieron como resultado para el agro-ecosistema en donde se desarrollaron los experimentos que no hubo efecto de la variedad en estudio para la diversidad de artrópodos y anélidos usualmente presentes en las áreas algodoneiras, con excepción de las plagas objetivo de esta tecnología; así mismo, estos resultados indicaron que el porcentaje de hibridación natural encontrado del 1.25%, estadísticamente no es diferente a cero;

Que con base en los resultados anteriores, el CTN recomendó hacer evaluaciones también en el Caribe Húmedo colombiano en áreas mayores con el fin de ampliar el conocimiento sobre la utilización, el manejo y la implementación de medidas de bioseguridad, para lo cual se empleó la estrategia de evaluación en áreas semicomerciales con la variedad Nucofn 33B con la tecnología Bollgard®;

RESOLUCIÓN

01247

(20 MAYO 2003)

Por la cual se autorizan siembras comerciales de algodón con la tecnología Bollgard®

Que los ensayos semicomerciales en Córdoba se realizaron durante la cosecha 2002-2003, de conformidad con un plan de bioseguridad establecido por el CTN, el cual se dirigió a evaluar el comportamiento de los insectos objetivo, no objetivo y benéficos, dentro de los esquemas de cultivo refugio más viables y adecuados desde los puntos de vista agronómico, agroecológico y económico. Asimismo, se iniciaron las evaluaciones y estudios de línea base de susceptibilidad de los insectos plaga objetivo definida a través del tiempo y el estudio del comportamiento de los insectos no objetivo para establecer una base de datos a efecto de cuantificar factores ambientales, de salud y socioeconómicos relacionados con el uso de la tecnología Bollgard® a través del tiempo;

Que la experiencia acumulada hasta la fecha en Colombia indica que el algodón con la tecnología Bollgard® posee los mismos riesgos comparables o menores para el medio ambiente que los riesgos que se dan con las aplicaciones de insecticidas al algodón convencional. De igual forma, el control efectivo de las principales plagas, la reducción evidente de las aplicaciones de insecticidas como resultado del empleo de la tecnología Bollgard® proporciona beneficios ambientales y sociales (salud pública) significativos, además de la reactivación de un sector deprimido y la generación masiva de mano de obra para el cuidado y recolección de la cosecha.

Que en la Vigésima sesión del Consejo Técnico Nacional llevada a cabo el 7 de mayo de 2003, se presentaron los resultados obtenidos en los ensayos semicomerciales; una vez analizados, el CTN concluyó que estudiada detalladamente toda la información técnico-científica exigida al solicitante, incluida la realización de estudios de bioseguridad con la validación en áreas mayores para evaluar los posibles riesgos de la tecnología Bollgard® en Colombia no se perciben indicios de riesgo para la salud humana o el agroecosistema, particularmente en referencia al ambiente donde se realizaron las pruebas de bioseguridad;

Que el Ministerio de Protección Social, siguiendo los parámetros del Decreto 1843 de 1991, evaluó la solicitud de la Compañía Agrícola Colombiana Ltda. y Cia. S.C.A. y conceptuó: "Se encontró que es mínima la probabilidad de generar efectos alérgicos, su DL 50 oral es elevada, lo que permite considerarla prácticamente como no tóxica por vía oral y en estudio de 90 días no se presentaron efectos que permitan evidenciar daños a la salud";

Que teniendo en cuenta lo anterior, el CTN recomendó al Gerente General del ICA aprobar siembras comerciales de variedades de algodón con la tecnología Bollgard® resistente a insectos lepidópteros, en el Caribe Húmedo colombiano donde ésta ha sido evaluada;

Que mediante Resolución 73 del 26 de enero de 2001 del ICA, Monsanto Colombiana Inc. cedió a la Sociedad COMPAÑÍA AGRÍCOLA COLOMBIANA LTDA. y CIA. S.C.A. el Registro como Productor, Importador y Exportador de Semillas Certificadas de materiales mejorados a través de Ingeniería Genética (OMG) de algodón y maíz;

RESOLUCIÓN 1247

(20 MAYO 2003)

Por la cual se autorizan siembras comerciales de algodón con la tecnología Bollgard®

Que en mérito de lo expuesto, la Gerencia del Instituto Colombiano Agropecuario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar siembras comerciales de variedades de algodón con la tecnología Bollgard® en la región del Caribe Húmedo colombiano.

PARAGRAFO: Las variedades de algodón con la tecnología Bollgard® de que trata la presente Resolución deberán cumplir las normas establecidas para la producción, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas para siembra en el país consignadas en la Resolución ICA 03034 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: La tecnología Bollgard® contará con un Plan de utilización y manejo de las variedades, el cual contendrá todas las medidas de bioseguridad previstas que garanticen un uso seguro de esta nueva tecnología.

ARTÍCULO TERCERO : Las siembras se harán cumpliendo las disposiciones de que tratan las Resoluciones del ICA 03492 de 1998, 03034 de 1999 y demás normas que tenga establecida o establezca el ICA sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La Compañía Agrícola Colombiana Ltda. y Cia. S.C.A. queda obligada a realizar seguimiento a la tecnología durante los tres primeros años a partir de su liberación, para lo cual deberá presentar al ICA el procedimiento a seguir.

PARAGRAFO: La Compañía Agrícola Colombiana Ltda. y Cia. S.C.A. deberá enviar al ICA informes trimestrales sobre toda las acciones exigidas en el seguimiento a la tecnología durante el tiempo de que trata el presente Artículo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando le corresponda al ICA aplicar sanciones por violación a lo establecido en la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el Decreto 1840 de 1994, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a

20 MAYO 2003

CARLOS A. KLEEFELD PATERNOSTRO
Subgerente de Protección y Regulación Agrícola
Delegatario de las funciones de Gerente General